



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de Almería

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE ALMERÍA, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE REALIZA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O FORMACIÓN DUAL EN EMPRESAS O ENTIDADES SITUADAS A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 5 KM DESDE EL CENTRO DOCENTE EN QUE ESTÁ MATRICULADO, CURSO 2021/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

- **1º.-** La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.
- **2º.-** En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, convoca mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional en centros de trabajo o formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2021/2022, la cual es publicada en el BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022.
- **3º.-** Con fecha 14 de noviembre de 2022 se publica en BOJA n.º 218, la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 8 de noviembre de 2022, por la que se ajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional en centros de trabajo o formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2021/22, en Almería, fijándose las mismas en las siguientes cantidades:
 - Línea de subvención 1: Formación en Centros de trabajo (FCT): 1° y 2° trimestre 7.000 euros, 3° trimestre 11.500 euros.
 - Línea de subvención 2: F.P. DUAL: 15.000 euros.
- **4º.-** De acuerdo con el punto quinto de la citada Resolución de 11 de octubre de 2022, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas fue el comprendido entre el 20 de octubre y el 26 de octubre de 2022.



FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		14/11/2022 15:34:27	PÁGINA 1/3				
VERIFICACIÓN	tFc2eCFTSUNGSUA2DA626R2778GXA6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						





- **5º.-** Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras, la unidad administrativa competente de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Almería ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.
- **6º.-** Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración, que surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado "Listado alumnado solicitante por provincia y centros", en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnos solicitantes; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia centro docente a sedes de empresas (exclu, aquellas distancia de 5 ó < 5); total jornadas reales (exclu. < 80%); kms totales que resulta (total jornadas reales*total distancia Centro docente a sedes empresas);valor renta; coeficiente de reparto (valor renta*kms totales; cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

Teniendo en cuenta, pues los antecedentes de hechos expuestos, y a la vista del citado informe de valoración, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Linea de Subvención 1 y Linea de Subvención 2 denominadas: Ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo y el alumnado que realiza la formación practica de la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 Km desde el centro docente en que este matriculado, este órgano instructor,

RESUELVE PROVISIONALMENTE

- **1º.-** Conceder, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General competente en materia de formación profesional en la posición presupuestaria del modulo de formación en centros de trabajo correspondiente a la linea 1 de subvención G/42D/48500/04 y en la linea 2 de subvención FP Dual G/42D/48500/04, las ayudas determinadas en el citado Informe de Valoración, al alumnado solicitante que ostenta la condición de beneficiario provisional para la obtención de ayudas por desplazamiento a empresas o entidades que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos en el marco de un proyecto de formación profesional dual y en el módulo profesional de formación en centros de trabajo para el curso 2021/2022.
- **2º.-** Someter a publicación la presente Resolución Provisional en la pagina web de esta Delegación Territorial, junto con la Relación anexa a la Resolución Provisional del alumnado solicitante, según establece el art.19 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, cuya dirección es:

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/delegacion-almeria



	FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		14/11/2022 15:34:27	PÁGINA 2/3			
	VERIFICACIÓN	tFc2eCFTSUNGSUA2DA626R2778GXA6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					



FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

- 3º.- La consulta del listado de ayudas se realizará en:
- Para el alumnado de FCT: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1404/
- Para el alumnado de FP DUAL: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1357/

FRANCISCO ALONSO MARTINEZ

tFc2eCFTSUNGSUA2DA626R2778GXA6

4º Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que el alumnado solicitante, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados provisionales, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el articulo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Publicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: FRANCISCO ALONSO MARTÍNEZ



14/11/2022 15:34:27

PÁGINA 3/3	
rFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar